



*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 189/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, confirmada por la sentencia n.º 81/2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura relativa al recurso de apelación n.º 11/2013. (2013061880)*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz con fecha 27 de septiembre de 2012 dictó Sentencia n.º 189/2012 en el Procedimiento Abreviado n.º 118/2012, promovido por doña Teresa Reyes Rinaldi Catalá, contra la Resolución de fecha 16 de enero de 2012, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, en virtud de la cual se revoca la promoción interna temporal acordada con fecha 12 de julio de 2011, para prestar servicios como Facultativo Especialista de Área en Anatomía Patológica en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.

Recurrida en apelación dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto por los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, mediante sentencia n.º 81/2013, de fecha 18 de abril de 2013, y se confirma la Sentencia n.º 189/2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 189/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz confirmada por Sentencia n.º 81/2013, de fecha 18 de abril de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento abreviado n.º 118/2012. El tenor literal del fallo de la Sentencia dictada en primera instancia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio José González Morgado, en nombre y representación de D.ª Teresa Reyes Rinaldi Catalá contra la Resolución de fecha 16 de enero de 2012, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 5 de octubre de 2011, de las Gerencias de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, en virtud de la cual se revoca la promoción interna temporal acordada con fecha 12 de julio de 2011 para prestar servicios como Facultativo Especialista de Área en Anatomía Patológica en el



Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, debo acordar y acuerdo dejar la misma sin efecto, por no ser conforme a derecho, con los efectos inherentes a esta declaración Todo ello con imposición de las costas procesales a la Administración demandada”.

Badajoz, a 25 de octubre de 2013.

El Gerente de las Áreas de Salud  
de Badajoz y Llerena-Zafra,  
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE